

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 38189** *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias de Información Pública del expediente de declaración de utilidad pública y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia solicitado por la empresa Generaciones Especiales I, S.L. para proyecto de ejecución de las instalaciones del Parque Eólico "Sierra de Carondio y Muriellos", en los concejos de Allande y Villayón (PE-26-DUP-BIS).*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 06/10/2010, y a la vista de la solicitud de Declaración de Utilidad Pública y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia realizada por la empresa "Generaciones Especiales I, S.L." a cuyo favor ha sido autorizada administrativamente con fecha 10 de febrero de 2005 la infraestructura para la generación y evacuación de energía eléctrica de origen eólico denominada Parque Eólico "Sierra de Carondio y Muriellos", en los concejos de Allande y Villayón, al amparo de lo establecido en el Título IX de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como del art. 8 del Decreto 13/1999, de 11 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación de parques eólicos en el Principado de Asturias, y el art. 33 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias (BOPA nº 128 del martes 3 de junio de 2008), relativo a la declaración de utilidad pública de los Parques Eólicos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.XII.1954, y art. 144 del R.D. 1955/2000, se ha acordado la información pública del expediente de referencia durante un período de VEINTE DÍAS contados a partir de su publicación.

Dicho Proyecto de Ejecución, aprobado por Resolución de esta Consejería de 19 de mayo de 2006, con informe favorable del Órgano Ambiental competente, ha sido redactado conforme a las condiciones aprobadas en la Declaración de Impacto Ambiental de 24 de enero de 2001. Igualmente, dicha instalación eólica tiene licencia de obras de los Ayuntamientos de Allande y Villayón, así como autorización de ocupación de monte de utilidad pública otorgada por la Consejería de Medio Rural y Pesca de fecha 27 de julio de 2009.

Mediante Resolución de esta Consejería de fecha 14 de junio de 2010 se declaró la utilidad pública de la mencionada infraestructura eólica de cara a la posterior expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución, con cuyos propietarios la empresa "Generaciones Especiales I, S.L." no pudo llegar a un acuerdo para la ocupación e imposición de servidumbres. Posteriormente, con fecha 17 de septiembre de 2010, solicita la ampliación de dicha declaración de utilidad pública a los bienes y derechos afectados que figuran en el anexo, sobre los que, a pesar de haberse intentado, no se ha conseguido llegar a un mutuo acuerdo con sus propietarios, por lo que la entidad beneficiaria se ve obligada a solicitar la declaración de utilidad pública sobre dichos terrenos.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás afectados por la pretensión de "Generaciones Especiales I, S.L." cuya relación se inserta al final de esta Resolución para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Minería y Energía

(Plaza de España nº 1, 3ª planta, OVIEDO), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación.

Relación de fincas afectadas por la ocupación e imposición de servidumbre de vuelo de energía eléctrica con objeto de dar cumplimiento al proyecto de ejecución de las instalaciones del Parque Eólico "Sierra de Carondio y Muriellos", en los concejos de Allande y Villayón. Expediente: PE-26-DUP-BIS

Nº FINCA	SUP. TOTAL M2 FINCA	SUP. TOTAL M2 FINCA	PROPIETARIO	AFECCIÓN	AFECCIÓN	AFECCIÓN	AFECCIÓN	AFECCIÓN	Nº AÉROS INSTALAD.	REFERENCIA CATASTRAL	USO	LOCALIZAC.	CONCEJO
	PGNO.	PARC.	DOMICILIO	OCUP. VIAL ES. Y PLAT. M2	OCUP. CIMENT. M2	OCUP. ZANJA M2	AÉROS INSTALAD.	VUELO PALAS M2					
4	2	79	BRAÑA ZAPURREL, S.L. C/ Franco, 1 - Madrid	4.568	564.48	376	2	11.045	16,17 (15*)	33077A002000790000EM	AGRARIO	BRAÑA, ZAPURREL	VILLAYÓN
6	2	80	BRAÑA ZAPURREL, S.L. C/ Franco, 1 - Madrid	3.030	-	332	-	255	(18*)	33077A002000800000ET	AGRARIO	BRAÑA, ZAPURREL	VILLAYÓN
11	2	82	BRAÑA ZAPURREL, S.L. C/ Franco, 1 - Madrid	170	-	23	-	1.034	(13*,14*)	33077A002000820000EM	AGRARIO	BRAÑA, ZAPURREL	VILLAYÓN
12	1	136	BRAÑA ZAPURREL, S.L. C/ Franco, 1 - Madrid	-	-	-	-	2.367	(18*,19*)	33077A001001360000EO	AGRARIO	BRAÑA, ZAPURREL	VILLAYÓN

(*) Sólo vuelo de palas.

Oviedo, 6 de octubre de 2010.- El Jefe de Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.- Javier Méndez Muñiz.

ID: A100081170-1